

PARRAL, 05 MAR 2020

DECRETO EXENTO N° 1211

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- Presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.171 de fecha 17 de Diciembre de 2019.-
- 3.- Decreto Exento N°93 de fecha 09 de Enero de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado."
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere arrendar espacio VPS (Servidor Privado Virtual) hosting para mantener los sitios www.parral.cl y www.transoarencia.parral.cl en el ciber espacio, considerando que el municipio ya cuenta con el servicio de webhosting y se requiere aprovechar la misma configuración de los portales mencionados.-
- 2.- **Que**, el municipio ya cuenta con servicio webhosting con proveedor DCH Comunicaciones Ltda. Y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para mejorar el servicio de almacenamiento de la información del municipal.-
- 3.- **Que**, el proveedor antes mencionado lleva muchos años entregando este tipo de prestaciones a este Municipio y al cambiar de proveedor es necesario realizar el traslado del 100% de la información, dejando sin sitios mientras dure el proceso.-
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 10 N° 7 letra G de la ley 19.886, que dice textualmente "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".-
- 6.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor, D C H COMPANIA DE COMUNICACIONES E INMOBILIARIA LIMITADA, Rut N° 76.209.680-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$2.941.680.- IVA Incluido.
- 7.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE, la contratación espacio VPS (Servidor Privado Virtual) hosting para mantener los sitios www.parral.cl y www.transoarencia.parral.cl, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor D C H COMPANIA DE COMUNICACIONES E INMOBILIARIA LIMITADA, Rut N° 76.209.680-3, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **dos millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos pesos (\$2.941.680-) IVA Incluido.**

2.- IMPUTARSE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.09.999.000.000 (1.1.1) "Otros"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MMHT/ARC/JAE/rtrm

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.- Finanzas 5.- Informática